

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1672

TEMUCO, 03 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
4. El Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales.
5. Circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
6. Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de a Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
7. La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Ley N° 21.074 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175;
9. Los oficios N° 46 de fecha 30.08.2021; La solicitud N° 089, 087, 088, 090, 093, 22, de fecha 30.08.2021; recibido de la Universidad de la Frontera, por las cuales solicitan circulación de vehículos en días inhábiles del mes de septiembre de 2021.
10. La solicitud N° 008 de fecha 06.08.2021, recibida de Sernageomin, por la cual solicitan circulación de vehículos en días inhábiles del mes de septiembre de 2021.
11. La solicitud N° 007 de fecha 30.08.2021, recibida de la Seremi de Salud, por la cual solicitan circulación de vehículos en días inhábiles del mes de septiembre de 2021.
12. El oficio N° 728 de fecha 31.08.2021, recibido del SAG, por el cual solicitan circulación de vehículos en días inhábiles del mes de septiembre de 2021.
13. La solicitud N° 03 de fecha 01.09.2021, recibida del INJUV, por la cual solicitan circulación de vehículo fiscal en día 04 del mes de septiembre de 2021.
14. La solicitud N° 432 y 433 de fecha 30.08.2021, recibida de CONAF, por la cual solicitan circulación de vehículos fiscales en días inhábiles que indican del mes de septiembre de 2021.
15. La solicitud N° 129, 130, 145, 133, 134, 135, 142, 143, 144, de fecha 26.08.2021, recibidas del HOSPITAL DE LA COMUNA DE CUNCO, por la cual solicitan circulación de vehículos fiscales en días inhábiles y horarios que indican del mes de septiembre de 2021.
16. La solicitud N° 01 de fecha 03.09.2021, recibida de LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA CAMPUS PUCON, por la cual solicitan circulación de vehículo fiscal en día inhábil y horario que indica del mes de septiembre de 2021.
17. La solicitud N° 26 y 27 de fecha 03.09.2021, recibida del SENAME, por la cual solicitan circulación de vehículos fiscales en días inhábiles que indican del mes de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.
3. Que, esta nueva normativa del Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a la Ley.
4. Que el artículo 2 del Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales, señala *“Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita”*.
5. Que tratándose de casos calificados y velando por el cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante, se debe autorizar el uso de los vehículos en días sábados, domingos o festivos. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad de cada jefe de servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales y de que los

funcionarios quienes utilizan éstos vehículos cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos.

6. La recepción de solicitudes de los vistos N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17), de parte de los servicios públicos ubicados en la Región de la Araucanía para la salida de vehículos fiscales en días sábados, feriados y festivos, al igual que de sus respectivos antecedentes para su fundamentación.

RESUELVO:

RESUELVO:

1.- **Autorícese** a los siguientes servicios públicos que solicitaron autorización de los vistos y considerandos precedentes, para el uso de vehículo fiscal en los días requeridos, contemplados en el Decreto Ley N° 799 de 1974:

-Universidad de la Frontera, Campus Temuco,

-Universidad de la Frontera campus PUCON,

-SERNAGEOMIN,

-Seremi de Salud,

-Servicio Agrícola y Ganadero, SAG,

-Instituto nacional de La Juventud, INJUV,

-Corporación Nacional Forestal, CONAF,

-HOSPITAL DE LA COMUNA DE CUNCO,

-Servicio nacional de menores, SENAME, todos ubicados en la Región de La Araucanía.

SERVICIO PÚBLICO	PLACA PATENTE	DÍAS
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA CAMPUS TEMUCO.	HYGW 38	01 al 30 de septiembre de 2021
	DXTF-86	01 al 30 de septiembre de 2021
	JSSS-96	01 al 30 de septiembre de 2021
	ZV99-94	01 al 30 de septiembre de 2021
	GKPB-15	Sábado 11 de septiembre de 2021.
	KSYC-88	04-05-11-12-17-18-19-25 y 26 de septiembre.
	JSHD-68	04-05-11-12-17-18-19-25-26 de septiembre.
SERNAGEOMIN	JSHD-67	04-05-11-12-17-18-19-25 y 26 de Septiembre.
	HCLG-81	
	DYTD-70	
	FGZW-93	
	JDCY-85	04-05-11-12-17-18-19-25 y 26 de septiembre
	JHBR-34	
	JZKC-70	
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ARAUCANIA.	JDCY-86	
	CXFZ-36	
	CXFZ-37	
	GYWH-50	
	HLRS-97	04-05-11-12-17-18-19-25 y 26 de septiembre.
	GCLY-66	
	GFWW-86	
	CXFZ-11	
	LZGD-23	
	PGTH-96	
	PGTG-72	

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION ARAUCANIA.	PGTG-70	04-05-11-12-18-19-25 y 26 de septiembre
	LDRS-18	
	HSZC-55	
	KZPT-44	
	PGTY-40	
	PGTY-39	
	PGRW-44	
	PGSG-13	
	PGTF-13	
	KCFG-11	
INJUB	FJFC-35	Sábado 04 de Septiembre de 2021.
CONAF	DPFS-67	04-05-11-12-17-18-19-25 Y 26 de septiembre de 2021.
	GYRD-10	04-05-11-12-17-18-19-25 Y 26 de septiembre de 2021.
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA CAMPUS PUCON.	CKJS-41	05 de septiembre de 2021.
HOSPITAL DR. EDUARDO GALENO DE CUNCO.	PJYT-99	04 de septiembre de 2021. 11 de septiembre de 2021. 18 de septiembre de 2021. 25 de septiembre de 2021. 04 de septiembre de 2021. 05 de septiembre de 2021. 11 de septiembre de 2021. 05 de septiembre de 2021. 12 de septiembre de 2021. 19 de septiembre de 2021.
	PJYT-99	
	PJYT-99	
	PJYT-99	
	PDVC-16	
	PDVC-16	
	PDVC-16	
	PJYT-99	
	PJYT-99	
SENAME	LJTV 14-9	04-05-11-12-17-18-19-25 Y 26 de septiembre.
	JRGF 57-1	04-05-11-12-17-18-19-25 Y 26 de septiembre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



CSP/CMP/svr

ID DOC : 19166816

Distribución:

1. Seremi de Salud (Mail: eduardo.ramirezsoto@redsalud.gov.cl)
2. Corporación Nacional Forestal, CONAF (Mail: jimenaacorrall@conaf.cl)
3. HOSPITAL DE LA COMUNA DE CUNCO (Mail: carla.aguilera@redsalud.gob.cl)
4. Transparencia Activa, Loreto Saez (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. Universidad de la Frontera Pucón, (Mail: marta.rivas@ufrontera.cl)
8. Universidad de la Frontera Temuco (Mail: cecilia.morales@ufrontera.cl)
9. Universidad de la Frontera, Campus Temuco (Mail: ceciliaamorales@ufrontera.cl)
10. SERNAGEOMIN (Mail: jaime.acuna@sernageomin.cl)
11. Servicio Agrícola y Ganadero, SAG (Mail: edelyn.alarcon@sag.gob.cl)
12. Instituto nacional de La Juventud, INJUV (Mail: cagutierrez@injuv.gob.cl)
13. Servicio nacional de menores, SENAME (Mail: amillaquen@sename.cl)